


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día ocho de diciembre de dos mil veinte, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador de la unidad de notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las once horas con cuarenta y nueve minutos, se publicó en estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, la presente cédula de notificación constante de una (01) foja útil, en cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/JOS-15/2020, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos de este Instituto, constante de dos (02) fojas útiles, recaído al escrito y anexo presentado en oficialía de partes de este Instituto el diecisiete horas con diez minutos el tres de diciembre del presente año. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

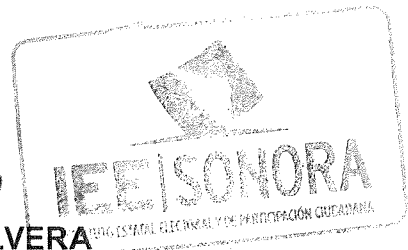
ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA

OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

--- VISTO el correo remitido por la Titular de la Unidad Técnica de Informática de este Instituto, mediante el cual se le tiene informando el domicilio del ciudadano Jorge Octavio Freig Carrillo tal y como le fue solicitado esta Dirección Ejecutiva mediante oficio IEE/DEAJ-206/2020 en fecha veintisiete del presente mes y año. -

--- En virtud de lo anterior, se tiene por señalado como domicilio para emplazar al denunciado, el ubicado en privada Kalamata número 49, colonia Kalitea, Nogales, Sonora.

--- En consecuencia se acuerda señalar las **doce horas del día catorce de diciembre de dos mil veinte** para que tenga verificativo la audiencia de admisión y desahogo de pruebas prevista en el artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como en los artículos 64 a 69 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, la cual habrá de efectuarse en el Salón Democracia de este organismo público local, ubicado en calle Luis Donald Colosio, número treinta y cinco, esquina con Boulevard Rosales, colonia Centro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, en la que el denunciado deberá dar contestación a la denuncia en los términos del artículo 300 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y se les recibirán las pruebas que ofrezcan que, a su juicio, desvirtúen las imputaciones realizadas. Se les hace saber a las partes denunciante y denunciada que la falta de asistencia no impedirá la celebración de la audiencia de mérito.


--- Para efecto de lo anterior, se designa a las Licenciadas María Fernanda Romo Gaxiola y Mariana Gonzalez Morales, así como al Licenciado Wilfredo Román Morales Silva, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito, del mismo modo se les autoriza para que, en su caso, representen al suscrito en la diligencia de referencia, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 300 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.

--- Notifíquese el presente auto al ciudadano Francisco Ventura Castillo, en su carácter de denunciante.

--- Gírese oficio a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, en colaboración con el cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, supletorio en materia

de procedimiento sancionadores, así como también los artículos 10 y 28, numeral
1 del Reglamento para la sustanciación de los Reclamos Sancionadores
Electorales.-----

--- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS, ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO
ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.-----

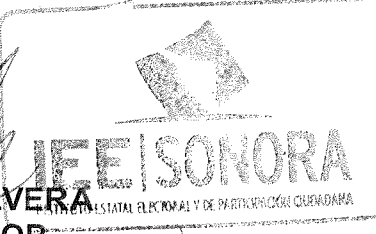

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos
horas el auto que antecede. Conste.-

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las once horas con treinta y nueve minutos del día ocho de diciembre del año dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto y en estrados electrónicos, cédula de notificación, en cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre del presente año, emitido dentro del expediente: IEE/JOS-15/2020, constante de dos (02) fojas útiles, mismo que se anexa copia simple, por lo que a las once horas con cincuenta minutos del día once de diciembre del año dos mil veinte, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por notificado el referido acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA